

FECHA 19/6/2015 HORA 5:25

RECIBIDO POR Recepción done



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley que designa con el nombre de Mario Antonio Lara Billini, el edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio de Comendador, Elías Piña.

Considerando Primero: Que el Congreso Nacional tiene la facultad Constitucional, de acuerdo al artículo No.93, numeral 1, literal N, de conceder honores a ciudadanos distinguidos que han prestado servicios a la Patria, y el señor Mario Antonio Lara Billini, fallecido, fue un servidor público que durante más de 60 años practicó la honestidad, el esfuerzo y la innovación; consagrando su dilatada vida a favor de los campesinos, el ordenamiento provincial, la introducción del registro electoral y el saneamiento del registro civil en Comendador.

Considerando Segundo: Que el señor Mario Antonio Lara Billini fue un ciudadano que hizo importantes aportes en programas nacionales que contribuyeron a la formación de la sociedad de hoy, como los programas agrarios de Colonias, hoy reforma agraria, el registro civil en el plano nacional y la policía nacional, observando una conducta de rectitud y apego a los principios éticos en cada uno de esos programas.

Considerando Tercero: Que el señor Mario Antonio Lara Billini prestó valiosos servicios a la provincia Elías Piña desde diferentes cargos, siendo pionero en algunos de ellos, como el de encargado de la entonces Junta Distrital de Hondo Valle, a raíz de la fundación de la provincia, encargado de los servicios policiales, el de educador, como uno de los primeros cuatro maestros, siendo ejemplo para la juventud y a la población en general, lo que hace conveniente promover sus buenos valores y sus hazañas en el mundo de hoy.

Considerando Cuatro: Que en las coyunturas político-sociales que le correspondió actuar, no titubeó en practicar y poner en riesgo sus posiciones públicas y hasta la vida por los principios democráticos y de la mejoría de las comunidades, generándole estas creencias libertarias, amplias simpatías en toda la sociedad local.

Considerando Quinto: Que amplios sectores de la Sociedad elíaspiñenses promueven honrar el ejercicio pulcro y las enseñanzas que como Secretario de la Junta Municipal y Oficial del Estado Civil, durante el período 1969-1986 en el Municipio de Comendador, exhibió el señor Mario Antonio Lara Billini,

8



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

distinguiéndose en todas las funciones que ocupó por su gran vocación de servicio y por su firmeza de carácter.

Considerando Sexto: Que sostener vivo su ejemplo constituye un enorme valor en la preservación y formación de una juventud amenazada constantemente en la complejidad del mundo de hoy, por lo que colocar su nombre a las instalaciones de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio de Comendador, Elías Piña, donde dejó plasmada su personalidad de bien, aporte y seriedad, es conveniente.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento del Senado.

Ha dado la siguiente Ley

PRIMERO: Se designa Con el nombre de Mario Antonio Lara Billini, el Edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio de Comendador, Elías Piña.

SEGUNDO: La Junta Central Electoral (JCE) queda responsable de todo lo concerniente para la aplicación de la presente Ley.

Dada...

MOCION PRESENTADA POR:

Ing. Adriano Sánchez Roa

Senador de la República

Provincia Elías Piña.